



DECRETO ALCALDICIO N° 2581

LA CRUZ,

30 NOV. 2023

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento Municipal N° 1, de 2018, que Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de La Cruz, publicada en el Diario Oficial el 26.12.2018; la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 27 de Junio de 2021, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de la Cruz y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 717 de fecha 28 de Junio de 2021.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.142 de 2016, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer el siguiente cargo de la planta de Personal de la I. Municipalidad de La Cruz:

N° DE VACANTE	PLANTA	Unidad	GRADO
1	Auxiliar de Servicios (Chofer)	Administración Municipal	18°

2. **APRUÉBASE** las bases del concurso público de Auxiliar de Servicios, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
3. **PUBLÍQUESE** un aviso con las bases del concurso público en el periódico de mayor circulación en la comuna y en la página web [lacruz.cl](http://lacruz.cl).
4. **COMUNÍQUESE** por parte de la unidad de personal la realización del concurso público a todas las Municipalidades de la Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LILIAN MEDINA CATALÁN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

FNH/LMC/EAJ/yav  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. ALCALDÍA
2. INTERESADO
3. UNIDAD DE PERSONAL
4. ARCHIVO/



**FILOMENA NAVIA HEVIA**  
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

## BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE AUXILIAR

### I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo por concursar forma parte de la Planta de Personal de la Municipalidad y corresponde a la siguiente plaza:

N°	Cargo	Unidad	Grado	Remuneración Referencia bruta mensual
1	Auxiliar (Chofer)	Administración Municipal	18°	\$ 620.499

Este monto no incluye la asignación de incentivo de la Ley 19.803, que se calcula mensual y se paga trimestralmente.

### II.- PERFIL DEL CARGO:

El perfil del cargo de Auxiliar es el siguiente:

Estamento	Cargo Jefe Inmediato	Funciones
<b>AUXILIAR</b>	Administradora Municipal	Labores de conducción de vehículos destinados al área operativa, debe velar por la correcta ejecución de las tareas asignadas por el administrador o el jefe del área operativa.

### III.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el 10° de la Ley N.° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, y experiencia laboral; No se considerarán experiencia laboral que no sean acreditables con documentación fidedigna y comprobable de respaldo.
- b) **Ser ciudadano.** Esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente a la fecha del concurso, de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.

- d) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del Servicio de Salud.
- e) Estudios: Haber aprobado la educación básica. Para la postulación se puede presentar copias de los certificados correspondiente, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar certificados originales.
- f) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Este requisito será acreditable al postular mediante declaración jurada, de acuerdo al modelo que se adjunta a las presentes Bases Administrativas.
- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.

**Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras d) f) y g) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).**

#### **IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS:**

Los requisitos específicos **obligatorios**, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

<b>CARGO</b>	<b>ESTUDIOS</b>
<b>Auxiliar</b>	<b><u>Estatuto Administrativo:</u></b> Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes y Licencia de Conducir habilitante. (Clase B)

#### **V.- PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Currículum Vitae.
- 2) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet.
- 3) Certificado de Situación Militar, cuando fuere procedente.
- 4) Certificado de Estudios original o fotocopia legalizada por quien corresponda.
- 5) Certificado de antecedentes.
- 6) Fotocopia de Licencia de Conducir Clase B.
- 7) Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador,

cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo.

- 8) Declaración Jurada Simple de Salud Compatible y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (según modelo anexo 2, adjunto a estas bases)

Los postulantes podrán hacer llegar su postulación mediante dos vías:

✓ **En formato papel:**

La postulación que se presente en formato papel deberá entregarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Municipio, en Gabriela Mistral 03, La Cruz, desde 09:00 a 16:30 horas, en las fechas correspondientes al cronograma, indicando afuera del sobre el cargo al que se postula y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del postulante.

✓ **Correo electrónico:**

La postulación que se presente vía correo electrónico deberá ser enviada, desde la cuenta personal del interesado, a la dirección [concursopublico@lacruz.cl](mailto:concursopublico@lacruz.cl) en las fechas correspondientes al cronograma; indicando en el asunto "Concurso Público Auxiliar I. M. de La Cruz" y señalando en el cuerpo del correo el cargo al que se postula y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del postulante. Los documentos deben adjuntarse en forma ordenada y debidamente individualizados, en formato PDF.

## VI.- PRESELECCIÓN:

El Comité de Selección realizará una primera selección de postulantes con un **puntaje igual o superior a 45%**, de los criterios 1 y 2 (*estudios y experiencia laboral*) respectivamente, para pasar a entrevista con el comité. En base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto XIII de las presentes bases.

## VII.- ENTREVISTA PERSONAL:

Se convocará a los postulantes preseleccionados conforme a la sección anterior a una entrevista con el comité de selección en el Edificio Consistorial, ubicado en Gabriela Mistral 03, La Cruz.

## VIII.- EVALUACIÓN

Concluida la etapa de entrevistas, se procederá a hacer la evaluación de los antecedentes presentados y las entrevistas realizadas, elaborando una terna con los puntajes más altos.

## IX.- DESIGNACIÓN DEL POSTULANTE:

La terna que en definitiva se proponga a la señora Alcaldesa corresponderá estrictamente a los tres puntajes más altos, sumados los puntajes de los rubros antes indicados.

## X.- NOMBRAMIENTO:

La Sra. Alcaldesa seleccionará a uno de los postulantes teniendo en consideración la terna propuesta por el Comité de Selección. El nombramiento será comunicado personalmente o por carta certificada al seleccionado y se formalizará mediante la dictación del correspondiente decreto Alcaldicio.

## XI.- PROCEDIMIENTOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

- a) El puntaje mínimo para ser considerado **postulante idóneo será de un 60%**.
- b) Se comunicará por una vez a las municipalidades de la Región, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular.
- c) El Comité de Selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, para cuyo efecto, calificará en cada caso los factores de selección.
- d) El Comité de Selección propondrá a la Alcaldesa los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes.
- e) La Alcaldesa seleccionará a una de las tres personas propuestas.
- f) El concurso podrá ser declarado desierto total o en forma de parcial, cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo de selección para integrar terna o no hubiesen postulantes.
- g) En el caso que no existiera tres postulantes idóneos para ser propuestos a la Alcaldesa, ella se reserva la facultad de nombrar o declarar desierto el Concurso Público respecto a ese cargo.
- h) Los antecedentes de postulación **NO serán devueltos.**
- i) Los postulantes que no asistan a la entrevista personal y/o, no sean ubicables en los teléfonos o correo informados, quedan excluido automáticamente del concurso.
- j) El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, para asumir a más tardar el día 02 de Enero de 2024.

## XII.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán de la siguiente forma:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACIÓN
Estudios	40%
Experiencia Laboral	20%
Aptitudes específicas para el cargo (entrevista personal)	40%

La tabla de puntajes que se aplicará por cada uno de los factores y subfactores será la siguiente:

### XIII.- TABLA DE PUNTAJES:

#### A. Estudios: máximo de 100 puntos

**Estudios:** En este punto la tabla, consiste en un puntaje que va de 80 a 100 puntos, evaluando si el postulante posee los estudios considerando como específico o preferencial para ocupar el cargo.

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Estudios	Licencia Educación Media	100 puntos	100 puntos	40%
	Educación Básica	80 puntos		

#### B. Experiencia Laboral: máximo 100 puntos:

SUBFACTOR	SECTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	
Experiencia Laboral	Administración del Estado y/o Municipal	5 años o más en el servicio público.	100 puntos	100 puntos	20%	
		4 años o más y menos de 5 años en el servicio público.	80 puntos			
		3 años o más y menos de 4 años en el servicio público.	60 puntos			
		2 años o más y menos de 3 años en el servicio público.	40 puntos			
		1 año o más y menos de 2 años en el servicio público.	20 puntos			
		5 años o más en el sector privado.	5 años o más en el sector privado.	50 puntos		50 puntos
			4 años o más y menos de 5 años en el sector privado.	40 puntos		

	Privado	3 años o más y menos de 4 años en el sector privado.	30 puntos	
		2 años o más y menos de 3 años en el sector privado.	20 puntos	
		1 año o más y menos de 2 años en el sector privado.	10 puntos	

**C. Aptitudes específicas para el cargo, entrevista personal: máximo 100 puntos**

**1.c) Conocimiento del Cargo:** conocimientos de las funciones y responsabilidades del cargo.

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Conocimiento del Trabajo</b>	Tiene pleno conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo	60 puntos	60 puntos
	Tiene parcial conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo	40 puntos	
	No tiene conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo	0 puntos	

**2.c) Competencias y Habilidades:** evaluará los siguientes aspectos; trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso con la institución.

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
<b>Competencias y Habilidades</b>	<u>Recomendable para el cargo:</u> El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, su adaptación al puesto es favorable.	40 puntos	40 puntos	<b>(1c+2c)* 40%</b>
	<u>Con observaciones:</u> El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, pero presenta observaciones.	20 puntos		
	<u>No apto para el cargo:</u> El perfil del postulante no se ajusta a los	0 puntos		

requisitos mínimos exigidos por la función, siendo su pronóstico de carácter desfavorable al cargo			
--	--	--	--

#### XIV.- EVALUACIÓN 1º ETAPA

CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PONDERACIÓN	RESULTADO
ESTUDIOS punto (A)	100	*40%	40%
EXPERIENCIA LABORAL punto (B)	100	*20%	20%
PUNTAJE FINAL 1º ETAPA= (A+B)			60%

Pasan a la entrevista con el comité de selección, aquellos postulantes que hayan obtenido un **puntaje igual o superior a 45%** en esta primera etapa.

#### XV.- EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL			RESULTADO
PUNTAJE FINAL 1º ETAPA (A+B) = 60%			
ENTREVISTA punto (C)	100	*40%	40%
PUNTAJE FINAL (A+B+C)			100%

El puntaje mínimo para ser considerado **postulante idóneo será de un 60%.**

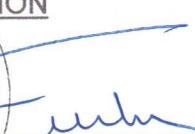
**XVI.- CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO																																		
	DICIEMBRE																ENERO																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2		
Publicación de las Bases																																			
Periodo de Postulación																																			
Preselección																																			
Entrevistas																																			
Presentación de terna al Alcalde																																			
Resolución estimada del Concurso																																			
Asunción estimada del cargo																																			

## XVII.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Municipal, por el jefe o encargado de personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

  
I. Municipalidad de la Cruz  
Ilustre Municipalidad de  
**LA CRUZ**  
LILIAN MEDINA CATALÁN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
I. Municipalidad de la Cruz  
Ilustre Municipalidad de  
**LA CRUZ**  
ELIZABETH ABUYERES JADUE  
DIRECTORA DE ADM Y FINANZAS

  
I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ  
**LA CRUZ**  
GIOVANA ARANCIBIA TAPIA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN COMUNAL

  
I. Municipalidad de la Cruz  
Ilustre Municipalidad de  
**LA CRUZ**  
GIOVANA ARANCIBIA VÉLIZ  
ENCARGADA DE PERSONAL MUNICIPAL

**ANEXO 1**

**FICHA DE IDENTIFICACION CONCURSO PÚBLICO  
CARGO DE PLANTA**

**CARGO DE AUXILIAR**

**NOMBRE :-----**

**TELEFONO:-----E-MAIL:-----**

**DOMICILIO:-----**

**CARGO AL QUE POSTULA:-----**

\_\_\_\_\_  
**Firma del postulante**

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre : \_\_\_\_\_

R.U.T N° : \_\_\_\_\_

Domicilio : \_\_\_\_\_

Comuna : \_\_\_\_\_

Para los efectos de postular al concurso de Auxiliar de la Municipalidad de La Cruz, bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra a).
- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de La Cruz, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra b).

(La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

\_\_\_\_\_  
**Firma del declarante**

Fecha: